



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 113

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Ministerio de Industria y Comercio

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Telegrama Oficial Postal 2709.—Sección Habilitación.—Departamento de Información.—Número 472.

Córdoba 8 de Mayo de 1942.

#### Comisario de Recursos de la Segunda Zona y Gobernador Civil—Jefe de los Servicios provinciales de Prensa y Propaganda

Núm. 1.485

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Recursos y Distribución en T. O. P. de fecha 28 del pasado mes de Abril, me comunica lo siguiente:

«Intereso de V. I. se dé la mayor difusión en las Zonas productoras de remolacha, a la Circular núm. 296 de esta Comisaría General publicada en el B. O. núm. 115, de 25 de los comarcas, por la que se concede mayor reserva de azúcar a los agricultores que incrementen sus cultivos de remolacha».

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. rogándole se digne dar las órdenes oportunas, para que sea concedida la máxima publicidad en la provincia de su digno Mando.—Saludable.

### Caja de Recluta número 20

Núm. 1.478

Enrique García Benito, Capitán de Infantería, Secretario de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 20, de la que es Presidente el Teniente Coronel don Fernando Cubero Lucena.

Certifica: Que una vez aprobadas por el Excmo. Sr. General Subinspector de esta Región Militar, las fechas señaladas para los juicios de clasificación del remplazo de 1943, cuyo emplazamiento ha sido ordenado por Decreto de 14 de Marzo último (D. O. número 71) se consignan las que a continuación se expresan, para los pueblos de la jurisdicción de esta

### MES DE JULIO

Día 15.—Carcabuey, Doña Mencía, Almedinilla, Luque, Zuheros. Montalbán, Priego y Moriles.

Día 23.—Santaella, Puente Genil, Valenzuela, Palenciana, La Victoria, Montemayor y Aguilar.

Día 30.—Montilla, San Sebastián de Ballesteros, Fernán-Núñez, Casapueblo del Río, Benamejil, Encinas Reales, Espopo y Cabra.

### MES DE AGOSTO

Día 6.—Monturque, Rute, Fuente Tójar, La Rambla, Baena, Lucena y Nueva Carteya.

Día 14.—Incidencias.

Y para que conste y a los fines que determina el vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y remplazo del Ejército, expido el presente en Lucena a 9 de Mayo de 1942.—Enrique García Benito.—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, Fernando Cubero.

### Inspección Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 1.494

#### Día 14 de Mayo (Fiesta de la Ascensión del Señor)

De acuerdo con lo establecido en la Ley y Reglamento de Descanso Dominical y Calendario Oficial de Fiestas, aprobado por la Delegación Regional de Trabajo de Sevilla, esta Inspección Provincial, viene en disponer: Primero.—El día 14 de Mayo del presente año (Fiesta de la Ascensión del Señor), se encuentra comprendida entre las fiestas religiosas con recuperación, de las horas perdidas.

Segundo.—Quedan exceptuados del descanso todos aquellos servicios expresamente señalados por la Ley de 13 de Julio de 1940, (Descanso Dominical) y el Reglamento para su aplicación.

Tercero.—La recuperación del mencionado día 14, es obligatoria para el obrero y deberá practicarse a razón de una hora diaria en los días laborales inmediatamente siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 12 de Mayo de 1942.—El Inspector General Jefe del Servicio, Martín Merino.

### Ayuntamientos

#### MORILES

Núm. 1.444

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado en principio por esta Corporación de mi presidencia una propuesta de habilitación de crédito por sobrante de liquidación anterior dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio se hace público dicho acuerdo por término de quince días a fin de que en armonía con lo prevenido en el artículo 12, del vigente Reglamento de Hacienda municipal puedan formularse durante dicho plazo las oportunas reclamaciones.

Moriles a 4 de Mayo de 1942.—José Jiménez.

### PALMA DEL RIO

Núm. 1.451

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber: Que según me comunica el señor Comandante de Puesto de la Guardia Civil, ha sido encontrada sin dueño conocido la caballería que al final se reseña.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al objeto de que pueda llegar a conocimiento de su legítimo dueño.

Palma del Río 6 de Mayo de 1942.—Angel Martínez.

#### Reseña

Burra 7 años, 1'30 alzada, rucia oscura. Señas particulares: Más clara por la cara, hierro O. S. enlazada cadera derecha y La Mundial V 4 en la izquierda.

Núm. 1.452

El Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber: Que según me comunica el señor Comandante de Puesto de la Guardia Civil, ha sido encontrada sin dueño conocido la caballería que al final se reseña.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al objeto de que pueda llegar a conocimiento de su legítimo dueño.

Palma del Río 6 de Mayo de 1942.—Angel Martínez.

#### Reseña

Mulo capon 4 años, 1'47 alzada, castaño, hierro el Fénix S 1 en espaldilla izquierda, número 59 en la tabla del cuello izquierda y C. R. enlazada en cadera izquierda.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.453

Como Alcalde Presidente de esta villa, hago saber:

Que aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia un suplemento de crédito a varios capítulos, artículos y partidas del vigente Presupuesto de Gestos, queda expuesto el expediente incoado al efecto en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones contra el mismo cuantos contribuyentes lo consideren oportuno.

Y para general conocimiento y en cumplimiento de la disposiciones vigentes, se hace público por medio del presente.

Fuente Objuna 4 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Joaquín Gómez.

### POSADAS

Núm. 1.464

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada en el día de ayer acordó que la cobranza del repartimiento general de utilidades

del corriente año, tendrá lugar en la recaudación de impuestos municipales sita en el edificio de las Casas Consistoriales, en las fechas que se indican y durante las horas hábiles de oficina:

Primero y segundo trimestres.—Del 1 de Mayo al 10 de Junio.

Tercer trimestre.—Del 1 de Agosto al 10 de Septiembre.

Cuarto trimestre.—Del 1 de Noviembre al 10 de Diciembre.

La cuotas anuales se harán efectivas en el segundo trimestre y las semestrales en el primero y segundo trimestres.

Durante los 10 días siguientes al vencimiento de cada pago voluntario, se cobrará con el 10 por 100 de recargo y transcurridas dichas fechas se cobrará con el 20 por 100 de recargo que establece el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en ningún caso se pueda alegar ignorancia.

Posadas 8 de Mayo de 1942.—Firma ilegible.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.465

El Alcalde de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que con esta fecha se pone a disposición de la Alcaldía, por el señor Comandante del Puesto de la Guardia civil, una yegua abandonada en este término y cuya reseña es la que sigue:

Yegua castaña clara, de 1'40 metros de alzada, edad diez años, hierro «Fénix» espaldilla izquierda y confuso en la cadera del mismo lado, H. en la cadera derecha, armifiada pie izquierdo, lucera corrida y bebe con el superior.

La referida caballería se encuentra depositada, por orden de esta Alcaldía, durante el plazo de quince días a disposición de quien acredite, debidamente, ser su legítimo dueño.

Caso de no presentarse ninguno a reclamar aquel semoviente, se procederá el día 21 del próximo mes de Mayo a la venta de la misma, mediante la correspondiente subasta, por el procedimiento de pujas a la llana sobre el precio de tasación, acto que tendrá lugar a las doce horas de expresado día, en esta Casa Consistorial, observándose para todo ello las prescripciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Aguilar de la Frontera a 30 de Abril de 1942.—Francisco José Tutón.

# Diputación Provincial de Córdoba

## DEPOSITARIA DE FONDOS

NÚMERO 1.482

### PRIMER TRIMESTRE DE 1942

CUENTA del primer trimestre del año de 1942, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	20.834.514'73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3.566.091'86
<b>Total cargo.....</b>	<b>24.400.606'59</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	2.061.623'07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	22.338.983'52

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	realizadas en este trimestre Pesetas	de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.—Rentas.....		6.635'00	6.635'00
2.—Bienes provinciales.....		"	"
3.—Subvenciones y donativos.....		50.000'00	50.000'00
4.—Legados y mandas.....		"	"
5.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....		5.507'87	5.507'87
6.—Contribuciones especiales.....		"	"
7.—Derechos y tasas.....		6.924'40	6.924'40
8.—Arbitrios provinciales.....		1.707.175'96	1.707.175'96
9.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....		"	"
10.—Cesiones de recursos municipales.....		117.644'17	117.644'17
11.—Recargos provinciales.....		49.572'40	49.572'40
12.—Traspaso de obras y servicios públicos.....		"	"
13.—Crédito provincial.....		"	"
14.—Recursos especiales.....		"	"
15.—Multas.....		"	"
16.—Mancomunidades interprovinciales.....		25.897'41	25.897'41
17.—Reintegros.....		6.034'77	6.034'77
18.—Fianzas y depósitos.....	3.226.323'80	1.178.927'12	4.405.250'92
19.—Resultas.....	17.608.190'93	411.772'76	18.019.963'69
20.—Valores fuera de presupuesto.....			
<b>Cargo.....</b>	<b>20.834.514'73</b>	<b>3.566.091'86</b>	<b>24.400.606'59</b>
<b>PAGOS</b>			
1.—Obligaciones generales.....		102.432'18	102.432'18
2.—Representación provincial.....		7.287'07	7.287'07
3.—Vigilancia y seguridad.....		"	"
4.—Bienes provinciales.....		"	"
5.—Gastos de recaudación.....		139.263'81	139.263'81
6.—Personal y material.....		198.593'48	198.593'48
7.—Salubridad e higiene.....		"	"
8.—Beneficencia.....		594.664'17	594.664'17
9.—Asistencia social.....		19.594'00	19.594'00
10.—Instrucción pública.....		28.383'24	28.383'24
11.—Obras públicas y edificios provinciales.....		34.000'10	34.000'10
12.—Traspasos de obras y servicios públicos del Estado.....		"	"
13.—Montes y pesca.....		"	"
14.—Agricultura y ganadería.....		10.120'74	10.120'74
15.—Crédito provincial.....		"	"
16.—Mancomunidades interprovinciales.....		"	"
17.—Devoluciones.....		7.775'87	7.775'87
18.—Imprevistos.....		2.421'36	2.421'36
19.—Resultas.....		914.659'60	914.659'60
20.—Valores fuera de presupuesto.....		2.427'45	2.427'45
<b>Data.....</b>		<b>2.061.623'07</b>	<b>2.061.623'07</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los Libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Córdoba a 24 de Abril de 1942.—El Depositario, Pablo Fernández.

INTERVENCION.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—En Córdoba a 24 de Abril de 1942.—El Interventor A., Rafael García Rivera.—Rubricado.—V.º B.º: El Presidente, Salinas.—Rubricado.

Dese cuenta a la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado.— Sesión de 28 de Abril de 1942.—La Comisión acordó aprobar esta cuenta y que pase a la Intervención a sus efectos, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado.—El Secretario, Luis Córdoba.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado.

#### Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 980 de Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.353

PEÑALVER JIMENEZ, Rafael, hijo de Adrián y Rafaela, natural de Espiel, de 39 años de edad, de estado casado, de profesión Perito Mercantil, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a procedimiento por delito de Rebelión Militar, comparecerá ante don José Marín Nadeles Capitán de Infantería Juez Militar eventual número 7 de Córdoba en el plazo de 15 días para responder a los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Córdoba 28 de Abril de 1942.—El Capitán Juez Instructor, José Marín Nadeles.

Núm. 1.378

Ante el Juzgado Militar número 7 sito en Piamonte 2 (Madrid) comparecerá el vecino del pueblo de Matagorda (Córdoba) Fernando Fernández Romano, que prestó sus servicios como peluquero en el establecimiento de Mayor 84 (Madrid), bajo apercibimiento de que si no se presentara será declarado rebelde.

Madrid 28 de Abril de 1942.—El Jefe de Sala, ma ilegible.

Núm. 1.386

CALVO NAVARRO, Miguel, hijo de Manuel y de María, natural de Villalastras (Córdoba), nacido el día de Enero de 1921, de estado soltero, de estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, pelo negro, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción de saliva abundante, ojos azules, buena y sin ninguna señal particular visible, comparecerá ante el Teniente Juez Instructor Permanente del Segundo Tercio de la Legión, Don Eusebio Aldeamil Vallejo, en su despacho oficial, sito en el Cuartel de San Fernando de Dar-Riffien (Marruecos) España, en el plazo de 30 días, contados desde el día siguiente del que aparezca en esta requisitoria, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, para responder a los cargos que le resultan, en el expediente que instruyo por la falta grave de desobediencia, apercibido de que de no comparecer, será declarado rebelde.

Riffien 21 de Abril de 1942.—El Teniente Juez Instructor, Eusebio Aldeamil.

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA